



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

CERTIFICA: Que conforme obra en la documentación que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha **7 de noviembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa a la Asociación Cabalgata Reyes Magos, con cargo al Presupuesto 2019.

Se trajo a la vista de los señores asistentes el contenido del expediente 652/2019, iniciado por providencia de Alcaldía con fecha 24/09/2019, e instruido para la aprobación de subvención nominativa a la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Constantina y para los trabajos de montaje, gestión y organización que culminan con la salida de la Cabalgata el 5 de enero de cada año.

Queda unido al expediente la documentación acreditativa de su tramitación conforme al artículo 65.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 20. A) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales de este Ayuntamiento.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y el de la Intervención Municipal.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el apartado A) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter nominal, ejercicio 2019 a la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Constantina (CREMA) y para los trabajos de montaje, gestión y organización que culminan con la salida de la Cabalgata el 5 de enero de cada año.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención nominal a dicha Sociedad, con CIF G41095274, por importe de **6.000 € (SEIS MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **336.10.489.16** del vigente presupuesto de la entidad para 2019, según señala el informe de la Intervención, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERO.- La forma de pago será el **100% de la cantidad concedida** en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.

CUARTO.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Conforme al artículo 24 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones Municipales, **el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses** desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención nominativa y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva de lo contenido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL.; R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre; y a efectos de acreditarlo ante quien proceda, doy la presente de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, en Constantina a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	w/k/SHEr0nKfPqfksnI0NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/11/2019 11:45:52
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	13/11/2019 15:00:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/k/SHEr0nKfPqfksnI0NA==		

